



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/45/L.34/Rev.1
13 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 117 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Bolivia: proyecto de resolución

Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en
las esferas económica y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/170, de 11 de diciembre de 1987, 43/174, de 9 de diciembre de 1988, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, 44/103, de 11 de diciembre de 1989, y su decisión 43/432, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/77, de 29 de julio de 1988, 1989/114, de 28 de julio de 1989, 1990/205, de 9 de febrero de 1990, y 1990/69, de 27 de julio de 1990, sobre la revitalización del Consejo Económico y Social,

Subrayando la necesidad de fortalecer todavía más la función y la eficacia de las Naciones Unidas mediante una mayor cooperación multilateral en las esferas económica y social y esferas conexas,

Subrayando también la necesidad de un funcionamiento más eficaz y eficiente del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus estructuras de apoyo de la Secretaría en las esferas económica y social y esferas conexas para acrecentar la cooperación económica internacional y promover el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando el informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social sobre el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social 1/,

1/ E/1988/75.

1. Hace suya la resolución 1990/69 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo confió un mandato a su Presidente para que celebrase amplias consultas con los Estados Miembros;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social 2/;

3. Destaca la necesidad de un funcionamiento más eficaz y eficiente del mecanismo intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas para que responda en mayor grado a la necesidad de impulsar la cooperación económica internacional y de promover el desarrollo de los países en desarrollo;

4. Decide volverse a reunir durante una semana, en la segunda quincena de abril de 1991, para reanudar el período de sesiones, a fin de examinar a fondo las propuestas relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y celebrar negociaciones al respecto.
